AÑO XXXV • LUNES, 6 DE MAYO DE 2019 • NÚMERO 87

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Licencia por asuntos propios	11484
Destinos	11486
Comisiones  Recompensas	11488 11493
PERSONAL CIVIL	11430
Recompensas	11494
necompensas	11434
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por estudios	11495
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	11496
RESERVISTAS	
Situaciones	11500
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	11503
Destinos	11506
Distintivos	11509
ESCALA DE SUBOFICIALES     Servicio activo	11510
Ceses	11510
Vacantes	11514
Destinos	11515

Página



 Núm. 87
 Lunes, 6 de mayo de 2019
 Pág. 299

	Página
ESCALA DE TROPA	- 49.14
Ascensos	11533
Cambios de residencia	11551
Servicio activo	11552
Excedencias	11553
Licencia por asuntos propios	11555
Ceses	11570
Suspensión de funciones	11576
VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	11582
Excedencias	11584
Licencia por asuntos propios	11586
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones	11588
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	11589
Reserva	11591
Destinos	11592
RESERVISTAS	
	11500
Nombramientos	11598
ARMADA	
OLIEDDO CENEDAL	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	44500
Ascensos	11599
Destinos	11601
ESCALA DE SUBOFICIALES     Casas	11602
Ceses  • MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	11002
Excedencias	11604
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	11004
ESCALA DE OFICIALES	44005
Ascensos	11605
ESCALA DE TROPA  Reige	11607
Bajas  • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	11007
Ascensos	11608
Ingresos	11609
CUERPO DE INTENDENCIA	11000
ESCALA DE OFICIALES  New house in the second s	11010
Nombramientos	11610
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	11611
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	11612
Adaptaciones orgánicas	11619
Distintivos de permanencia	11620

CVE: BOD-2019-s-087-299 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019 Pág. 300 Página **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL**  ESCALA DE TROPA Licencia por estudios ..... 11621 MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 11622 Licencia por asuntos propios ..... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos ..... 11623 Designación de aspirantes ..... 11624 Cursos ..... 11625 Profesorado ..... 11627 Aplazamientos, renuncias y bajas ...... 11630 Aptitudes ..... 11631 11632 Homologaciones ..... ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Bajas de alumnos ..... 11633 V. - OTRAS DISPOSICIONES ACCIÓN SOCIAL ..... 11634 MINISTERIO DE DEFENSA HOMOLOGACIONES ..... 11635 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • OFICIALES GENERALES

Trienios .....

Trienios .....

Trienios .....

Trienios .....

ESCALA DE SUBOFICIALES

MILITARES DE COMPLEMENTO

FSCALA DE TROPA

**VARIOS CUERPOS** 

CVE: BOD-2019-s-087-300 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

11641

11642

11645

11650

11651



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019 Pág. 30

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-087-301 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11635

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38107/2019, de 18 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», desarrollado por Kaspersky Lab UK Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Kaspersky Lab UK Ltd., con domicilio social en 1st Floor, 2 Kingdom Street, London W2 6BD, UK, para la certificación de la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Security Target for Kaspersky Endpoint Security for Windows, version 1.05, July 2018».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche Espri S.L.U., de código «EXT-4650», que determina el cumplimiento del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2718, que determina el cumplimiento del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Kaspersky Endpoint Security for Windows (version 11.0.0. 6499 AES256)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Security Target for Kaspersky Endpoint Security for Windows, version 1.05, July 2018», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2 + ALC\_FLR.1.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

#### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

CVE: BOD-2019-087-11635 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87

Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11636

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-1)

(Del BOE número 103, de 30-4-2019.)

CVE: BOD-2019-087-11636 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11637

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38108/2019, de 22 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», propiedad de Giesecke & Devrient MS India Pvt. Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke & Devrient MS India Pvt. Ltd., con domicilio social en 1107, Lodha Supremus, Senapati Bapat Marg, Lower Parel, Mumbai 400 013, República de la India, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center India (DCI), version 1.9», de 11 de febrero de 2019.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-4768, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2727, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «G&D Development Center India (DCI)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center India (DCI), version 1.9», de 11 de febrero de 2019, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC\_CMC.4, ALC\_CMS.5, ALC\_DVS.2, ALC\_LCD.1, AST\_CCL.1, AST\_ECD.1, AST\_INT.1, AST\_OBJ.1, AST\_REQ.1, AST\_SPD.1 y AST\_SSS.1.

### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2019-087-11637 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11638

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2019.-El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-2)

(Del BOE número 103, de 30-4-2019.)

CVE: BOD-2019-087-11638 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87 Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11639

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38109/2019, de 3 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», desarrollado por Savvy Data Systems, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Savvy Data Systems S.L., con domicilio social en la calle Portuetxe, 45A 4-4, 20018, San Sebastián, Guipúzcoa, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «Savvy M2C Communicationsactualización Ubuntu 18 LTS, versión 1.0», de 11 de febrero de 2019, con las correspondientes evidencias presentadas por Savvy Data Systems S.L. que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del procucto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2730, que determina el cumplimiento del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1», para el nivel de garantía de evaluación EAL1.

### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2019-087-11639 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 87

Lunes, 6 de mayo de 2019

Sec. V. Pág. 11640

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 87-3)

(Del BOE número 103, de 30-4-2019.)

CVE: BOD-2019-087-11640 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod